

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente relativo a procedimiento abreviado 427/2016, contra la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, y se emplaza a los terceros interesados.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Isidoro Gutiérrez Ruiz interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local. Este recurso se sustancia como Procedimiento Abreviado 427/2016, Negociado J, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Por Oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a todos los terceros interesados en dicho procedimiento ordenando que tal emplazamiento se publique en Boletín.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el artículo 49.

Segundo. El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, establece que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación surtiendo ésta los efectos de la notificación, entre otros casos, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en virtud de las competencias que me son conferidas por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 427/2016, Negociado J, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, sito en Huelva, Alameda Sunheim, núm. 17.

Segundo. Mediante la presente Resolución, emplazar a todos los posibles interesados en relación a dicho procedimiento a fin de que, si lo estiman oportuno, puedan personarse

como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.